

Mesa Sectorial de Educación (30 de octubre de 2020)

La Mesa Sectorial de Educación se inicia a las 11:15 horas en la Sala de Juntas de Usos Múltiples, Edificio III Milenio de Mérida, dándose por finalizada a las 14:45 horas.

Asistentes por la Administración: Francisco Amaya Flores (Secretario General de Educación), Ana Martín Martín (Directora General de Personal Docente) Juan Pablo Venero Valenzuela (Director General de Innovación e Inclusión Educativa) y Juan Manuel Vitar González (Jefe de Servicio).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (PIDE) y representantes del resto de sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, de actas de las sesiones anteriores.

Punto dos: Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2020/2021:

1.- Orden de xx de xxxx de 2020 de la Consejería de Educación y Empleo por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2020/2021.

2.- Anexo Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Punto tres: ORDEN de xxxx, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las renunciaciones a las plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, del personal interino de los cuerpos docentes no universitarios.

Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.

RESUMEN

Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, de actas de las sesiones anteriores.

Desde PIDE solicitamos una serie de cambios en el ACTA DE LA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Previo al comienzo del resto de los puntos del orden del día, el Secretario General de Educación nos comunica los siguientes datos:

- Las aulas de formación a distancia han pasado a día de hoy a 103.
- La situación de los centros educativos en cuanto a la presión no es comparable a otros ámbitos como el sanitario.
- Las decisiones que se toman se realizan en base a criterios científicos.
- En cuanto a cuestiones de funcionamiento de centros, se suspende la orden de renovación de consejos escolares, salvo en casos muy excepcionales.
- En el programa PROA Plus que comenzará **la próxima semana** hay 126 centros acogidos al programa de formación y 66 centros a la atención de familias con la atención a 81 alumnos.

Avenida de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887



Sindicato del Profesorado Extremeño

- Se han contratado a 20 administradores informáticos para CPR en asesoramiento de colegios.
- Se nos informa la intención de retomar las negociaciones de los siguientes aspectos:
 - Licencias y permisos
 - Orden de inicio de curso
 - Regulación aulas 2-3
 - Regulación normativa de las Escuela Hogar

Punto dos: Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2020/2021:

1.- Orden de xx de xxxx de 2020 de la Consejería de Educación y Empleo por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2020/2021.

2.- Anexo Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Comienza el Director General de Innovación e Inclusión Educativa exponiendo los datos referidos al presente Plan de Formación del Profesorado. Se han programado 1600 actividades que responde a demandas de CPR y coordinadas a través de la Unidades de Programas Educativos y Delegaciones provinciales, además de las aportaciones sindicales. La formación se centra, como líneas principales en innovación e inclusión educativa, además de potenciar la formación en tecnología educativa. El pasado curso se han realizado 50000 certificaciones, lo que representa una alta formación del profesorado en Extremadura.

A continuación en la intervención del **sindicato PIDE**

Primeramente, les damos la enhorabuena por el **PLAN DE FORMACION** que es un plan real y trabajado acorde a las necesidades de los centros educativos extremeños. En segundo lugar, **solicitamos desde PIDE:**

- Que **la reunión de la homologación de los cursos del sindicato PIDE y del resto de las organizaciones solicitantes debe ser a principio del mes de septiembre.** Dicha reunión debe volver al formato anterior en el cual a todos se nos informaba conjuntamente de la homologación de las actividades de formación propuestas.

○ **Respuesta:** *Se intentará adelantar.*

- Que se proceda a la **ACTUALIZACION del Decreto 69/2007 del 10 de abril**, normativa que regula el sistema de formación del profesorado en Extremadura que es mejorable, está obsoleta y no se adecua a las necesidades de formación actual.

○ **Respuesta:** *Se quería empezar, pero la situación actual de pandemia lo ha retrasado, se quiere comenzar en breve.*

- Que el **Registro de Formación del profesorado** sea un **registro personal y utilizado** en todas las convocatorias de la Consejería de Educación, al igual que ya se hace en Concurso de Traslados, para evitar el despropósito de tener que volver a presentar la misma documentación



una y otra vez con el trastorno y el despilfarro de recursos humanos y materiales para el administrado y la administración.

- **Respuesta:** *Se pretende digitalizar todo el registro y actualizarlo.*

- Que se actualice la normativa aplicada en Extremadura sobre el derecho a la formación en periodo de baja de los docentes de la Educación Pública.

- **Respuesta:** *Actualmente, salvo en casos puntuales, la formación en CPR del profesorado en situación de incapacidad temporal no se permite.*

Desde PIDE solicitamos saber la casuística de dicha IT, si es al comienzo, al final o durante la formación. Se debe estudiar en cada caso.

Punto tres: ORDEN de xxxx, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la tramitación de las renunciaciones a las plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, del personal interino de los cuerpos docentes no universitarios.

La siguiente orden sustituye a la anterior orden de renunciaciones y reservas por la publicación del [Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.](#)

Desde PIDE consideramos que la orden actualiza la vigente para ajustarse normativamente al nuevo Decreto. Hacemos las siguientes aportaciones:

Solicitamos que se cambie profesorado interino por Funcionario Interino Docente con carácter general.

- Artículo 2. Debe especificarse a donde se dirige el escrito de renuncia y el plazo con antelación en que debe registrarse o enviarse por cualquier otro procedimiento (por ejemplo mediante el procedimiento telemático que se establezca).

- **Respuesta:** *No procede.*

- Artículo 3. (1.B). Dice “a ser posible”. Creemos que el plazo debería ser siempre el mismo, hay que dar garantía jurídica a la renuncia, y habilitarse un procedimiento informático que sea online y automático para evitar problemas (por ejemplo mediante el procedimiento telemático en PROFEX con usuario de Rayuela).

Solicitamos la supresión del apartado d).

- **Respuesta:** *En la orden no se puede especificar el procedimiento.*

- En el artículo 4.2. Regula que sin toma de posesión de la plaza se le expulsará de todas los cuerpos y especialidades, y en el artículo 5, que si renunciaciones a una plaza que estás desempeñando solo te expulsan de la lista de espera de dicha especialidad. Se debe equiparar la penalización, y que en el caso de no tomar posesión se le expulse exclusivamente de la lista de dicha especialidad; al fin y al cabo, tanto en el artículo 4 como en el 5 se genera el mismo problema de abandonar una plaza y expulsarle de todas las listas supone un perjuicio para la Consejería de Educación al no tener suficientes interinos para



cubrir las bajas de determinadas especialidades.

Debe especificarse si el plazo de diez días hábiles o naturales.

- **Respuesta:** *no se puede modificar por ser cuestión de decreto de interinos.*

- En el Artículo 6 solicitamos que en el apartado a) se especifique que la solicitud de renuncia sea vía telemática a través del portal de PROFEX mediante credenciales de Rayuela.

- **Respuesta:** *En la orden no se puede especificar.*

Los aspectos más destacados de la orden, de renunciaciones a las plazas o sustituciones una vez iniciado el curso escolar en Extremadura, son:

Artículo 1. Gestión de las renunciaciones. La tramitación de las solicitudes de renuncia por parte del profesorado interino de los cuerpos docentes no universitarios a una plaza o sustitución, una vez iniciado el curso escolar, se realizará por las Delegaciones Provinciales de Educación.

Artículo 2. Renuncia previa al llamamiento.

2.1. Renuncia previa al llamamiento sin necesidad de alegar causa justificada.

1. Las personas integrantes de una o varias listas de espera podrán renunciar a ser llamadas por alguna de ellas o por todas, por lo que reste del curso escolar, lo que conllevará que se entienda que quedan disponibles en el resto de las listas de las que formen parte, de conformidad con:

- a) Siempre que lo hagan antes de ser convocados.
- b) No será necesaria la acreditación de algunos de los supuestos establecidos en el apartado 5 del artículo 15 del Decreto 51/2019, de 30 de abril.
- c) Supondrá que durante lo que reste del curso escolar, no serán llamados por dichas especialidades en las que hayan sido reservadas, permaneciendo disponibles para futuros llamamientos en el resto de las especialidades en las que figuren.

2.2. Renuncia previa al llamamiento alegando alguno de los supuestos justificativos del apartado 5 del artículo 15 del Decreto 51/2019, de 30 de abril.

1. Dicha renuncia supondrá que las personas interesadas no serán llamadas de ninguna de las listas ordinarias, supletorias o extraordinarias de las que formen parte durante el curso escolar.
2. Finalizada la causa que dio origen a la renuncia, la persona interesada comunicará dicha circunstancia a la correspondiente Delegación Provincial de Educación, volviendo a estar disponible para futuros llamamientos en todas las listas de espera de las que forme parte.

Artículo 3. Procedimiento para la tramitación de las renunciaciones previas.

- a) Las renunciaciones para futuros llamamientos se remitirá a cualquiera de las Delegaciones Provinciales de Educación, debiendo aportar, en su caso, la documentación que acredite que concurre alguno de los supuestos justificativos. En PROFEX se publicará el correspondiente modelo de renuncia.
- b) El plazo para presentar la renuncia previa será, en la medida de lo posible, anterior en más de 2 días a la fecha de convocatoria de las personas interesadas al respectivo llamamiento.
- c) En el supuesto de que, aun habiendo presentado renuncia, aparezca convocada en el correspondiente llamamiento, la persona interesada no formulará solicitud de plazas, sin



que de ello se derive su relegación al último puesto de la correspondiente lista de espera durante ese curso escolar.

d) El plazo máximo para resolver la renuncia será de 5 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado resolución expresa, legitima a la persona interesada para entenderla estimada por silencio administrativo.

2. Las personas que renuncien a los llamamientos de acuerdo con lo dispuesto en este artículo y que, al finalizar el correspondiente curso académico aún estén en dicha situación, serán activadas de oficio como disponibles para el curso académico siguiente.

Artículo 4. Toma de posesión de la plaza adjudicada. Deberán tomar posesión de la misma en la fecha que establezca la correspondiente resolución de la Dirección General de Personal Docente, excepto en los casos previstos en los artículos 19 y 20 del Decreto 51/2019, que deberán ser debidamente comunicados y justificados a la Delegación Provincial correspondiente.

1. Las personas integrantes de las listas de espera ordinarias, supletorias o extraordinarias a las que se les adjudique una plaza o sustitución, serán excluidas con carácter definitivo de todos los cuerpos y especialidades del correspondiente tipo de lista de espera, en los supuestos siguientes:

a) Cuando se formule una renuncia expresa de la persona interesada.

b) Cuando la persona adjudicataria de la plaza no tome posesión de la misma en el plazo establecido, salvo que exista causa de fuerza mayor que imposibilite su incorporación al centro y así lo comunique en un plazo de 24 horas y lo acredite documentalmente en un plazo de diez días desde que se produzca el hecho causante.

NOTA. La renuncia a la plaza o sustitución que se esté desempeñando y el procedimiento de tramitación dicha renuncia, quedarán definidos en la Orden correspondiente.

Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.

Desde PIDE planteamos las siguientes cuestiones:

1. El Sindicato PIDE ha solicitado por registro que el horario de tarde de los Maestros sea telemático(<http://www.sindicatopide.org/Varios2020-21/Octubre20/RegPIDExclusivaMaestros.pdf>) y no hemos obtenido ninguna respuesta oficial ni extraoficial

a. ¿Qué hará al respecto la Consejería de Educación?

Respuesta de la Administración: *Se está trabajando en ello.*

2. El Sindicato PIDE ha solicitado por registro instaurar un nuevo permiso temporal por deber inexcusable COVID-19 (enlace al registro: <http://www.sindicatopide.org/Varios2020-21/Octubre20/RegPIDEpermisoConfinam.pdf>) y no hemos obtenido ninguna respuesta oficial ni extraoficial.



a. ¿Qué hará al respecto la Consejería de Educación?

Respuesta de la Administración: *No se va a conceder ningún permiso por ser personal esencial.*

3. El Sindicato PIDE ha solicitado por registro una petición de vacunación voluntaria de la gripe en los centros educativos extremeños (enlace al registro: <http://www.sindicatopide.org/Varios2020-21/Octubre20/RegPIDEvacGripe.pdf>) y no hemos obtenido ninguna respuesta oficial ni extraoficial.

a. ¿Qué hará al respecto la Consejería de Educación?

Respuesta de la Administración: *Se nos informa que han acordado son salud pública, que cada docente se dirija a su centro de referencia.*

4. Listas extraordinarias:

a. ¿Por qué no se nos ha enviado previamente?

Respuesta de la Administración: *Por error.*

b. ¿Qué listas transitorias han empezado a utilizarse?

Respuesta de la Administración: *Ninguna.*

c. ¿se publicarán las adjudicaciones telefónicas diariamente?

Respuesta de la Administración: *No.*

d. ¿Cuál es la previsión de fecha publicación de las listas extraordinarias provisionales y definitivas?

Respuesta de la Administración: *No hay fecha para las provisionales.*

e. ¿Cuál es la previsión de fecha de entrada en vigor de las listas extraordinarias?

Respuesta de la Administración: *Se espera que para enero.*

Al respecto de este punto la Administración nos informan que:

Se priorizará el baremo de las nuevas listas, de aquellas especialidades de las actuales que se estén terminando. El planteamiento es baremar de forma rápida un intervalo de notas presentadas, comprobarlas y con las correctas y comenzar a cubrir las nuevas vacantes con dicho listado. No se publicará dicho listado que será de uso interno.

Desde PIDE solicitamos que se publique dicho listado, y con el orden de actuación que se llevará.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Estadística número de solicitudes convocatoria Extraordinarias 2020

Número de Solicitudes por Especialidad.

Cuerpo	Esp	Especialidad	Con Registro	Sin Registro
590	001	FILOSOFÍA	554	87
590	003	LATÍN	205	27
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1493	179
590	005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	4221	599
590	006	MATEMÁTICAS	3022	201
590	007	FÍSICA Y QUÍMICA	2161	165
590	008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2435	246
590	009	DIBUJO	1748	199
590	010	FRANCÉS	592	56
590	011	INGLÉS	2416	305
590	015	PORTUGUÉS	239	14
590	016	MÚSICA	787	110
590	017	EDUCACIÓN FÍSICA	3146	439
590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3413	400
590	019	TECNOLOGÍA	2767	142
590	061	ECONOMÍA	2007	269
590	107	INFORMÁTICA	636	30
590	125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	506	20
591	202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	408	14
591	206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	428	17
591	209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	544	48
591	217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	104	18
591	218	PELUQUERÍA	750	29
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	471	14
591	228	SOLDADURA	289	8
592	001	ALEMÁN (EOI)	93	19
592	008	FRANCÉS (EOI)	185	11
592	011	INGLÉS (EOI)	782	68
592	012	ITALIANO (EOI)	86	10
592	015	PORTUGUÉS (EOI)	92	3
594	404	CLARINETE	173	23
594	414	GUIARRA	144	10
594	422	PERCUSIÓN	81	6
594	423	PIANO	269	38
594	424	SAXOFÓN	159	13
594	427	TROMPA	106	15
594	436	DANZA CLÁSICA	93	6
594	445	DIRECCIÓN ESCÉNICA	99	16
594	463	GUIARRA ELÉCTRICA	23	5
597	PO	PORTUGUÉS	246	246
597	031	EDUCACIÓN INFANTIL	8395	1065
597	032	IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS	4107	373
597	033	IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS	888	79
597	034	EDUCACIÓN FÍSICA	3988	369
597	035	MÚSICA	1045	116
597	036	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	4239	349
597	037	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1620	120
597	038	EDUCACIÓN PRIMARIA	12465	1374
			74720	7970
			Total	82690

Con Registro Instancias de las que disponemos justificante de registro.

Sin Registro Instancias de la especialidad pertenecientes a un DNI que no ha realizado registro alguno en ninguna especialidad que haya participado

Avenida de Hernán Cortés, 3
 Avda. de Europa, 5 entreplanta C
 Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
 Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
 C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
 C/ Las Parras 19, 1º
 C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
 06004 BADAJOZ
 06800 MÉRIDA
 10600 PLASENCIA
 06400 DON BENITO
 10800 CORIA
 06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
 Telf. 924245966 y 605265543
 Telf. 924310163 y 655991427
 Telf. 927412239 y 615943168
 Telf. 924811306 y 680543089
 Telf. 927110100 y 627548526
 Telf. 924116896 y 647327887

